

A LA CONSEJERÍA DE SALUD

Sevilla a, 6 de junio de 2016

**INFORME DEL CONSEJO DE LAS PERSONAS CONSUMIDORAS Y
USUARIAS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE
PRORROGA LA VALIDEZ DE LOS CARNÉS PARA LA APLICACIÓN DE
BIOCIDAS**

El Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto al Proyecto de Orden por la que se prorroga la validez de los carnés para la aplicación de biocidas, y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA.-Consideración General.

Este Consejo realiza una negativa valoración del hecho de que la incapacidad administrativa y empresarial para afrontar las exigencias de cualificación, formación y acreditación tengan que conllevar la consecuencia de

demorar en el tiempo la entrada en vigor de unas herramientas necesarias para la fiabilidad y seguridad de las personas consumidoras y usuarias de los productos afectados.

Por otra parte, al ser ésta una medida de carácter excepcional, y por un periodo de tiempo determinado a tenor de lo dispuesto en el Real Decreto 830/2010, de 25 de junio, entiende este Consejo que habrán de adoptarse las medidas de fomento e impulso necesarias en el ámbito de referencia, para que una vez finalizado el periodo de 4 años establecido mediante el presente proyecto normativo, se produzca la obligada adaptación a la normativa vigente reguladora de la capacitación profesional para realizar tratamientos con biocidas.

SEGUNDA.- Al Preámbulo.

Como se viene reiterando ante esta Consejería, interesamos que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de las Personas Consumidoras y Usuarias de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo. Aún cuando dicho carácter preceptivo no conlleva un deber de información al respecto en el texto normativo, no es menos cierto que el principio de democracia participativa que impregna nuestra Constitución y nuestro ordenamiento hace deseable una mención al mismo, aportando valor añadido, desde esa perspectiva, a la producción normativa.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE SALUD, Que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden por la que se prorroga la validez de los carnés para la

aplicación de biocidas, si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.

